



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 418 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 1992-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 803804-2013/GOB.REG.HVCA/SG, Informe N° 040-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/AGP-jemh, Informe N° 337-2013/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCYDC, Informe N° 337-2013/GOB.REG.HVCA/PR-ORDNSCyDC-jccb, y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *“La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”;*

Que, de conformidad con el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, *“El Presidente Regional tiene, entre otras, la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 23 de mayo de 2011, resolvió en su Artículo 1°.- Aceptar donación efectuada por la Coordinadora Nacional del Programa de Emergencia y Gestión de Riesgo CARE Perú a favor de la Entidad Regional de una (01) motocicleta de Placa Rodaje NI -31488, Marca Honda, Modelo XL 200, Color Blanco, Año de Fabricación 2009, valorizado en \$3,109. 24 dólares americanos, sin IGV, destinada para el Centro de Operaciones de Emergencia;

Que, a tal efecto y en el marco de la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel. *“Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica”*, correspondiente efectuar transferencia físico legal del bien mueble señalado en las resoluciones citadas precedentemente; se precisa además que, las acciones a seguir para dichos tramites, deberán ser en el marco de lo dispuesto por Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, los mismos que deviene pertinente se encargue al señor Jerónimo Emiliano Mancha Hilario, servidor del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística de esta Entidad Regional;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: *“Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”;*

Que, estando a lo señalado, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, a fin de reforzar la capacidad de gestión de los Órganos y Unidades Orgánicas, se ha visto por conveniente delegar a favor del señor Jerónimo Emiliano Mancha Hilario, servidor del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística, la facultad de suscribir la transferencia de propiedad vehicular de la motocicleta de Placa Rodaje NI -31488, Marca Honda, Modelo XL 200, Color Blanco, Año de Fabricación 2009 a favor del Gobierno Regional de Huancavelica; constituyendo actos administrativos que se efectuarán con la finalidad de brindar una adecuada y oportuna administración, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74° de la Ley N° 27444;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 418 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

23 DIC 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR a favor del señor **JERÓNIMO EMILIANO MANCHA HILARIO**, servidor del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Logística, la facultad suscribir la transferencia de propiedad vehicular de la motocicleta de Placa Rodaje NI -31488, Marca Honda, Modelo XL 200, Color Blanco, Año de Fabricación 2009 a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que los documentos que suscriba el servidor Jerónimo Emiliano Mancha Hilario por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad. Asimismo deberá informar al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Logística e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
MACISTEA DIAZ ABAD
Presidenta Regional

FHCHC/aof

